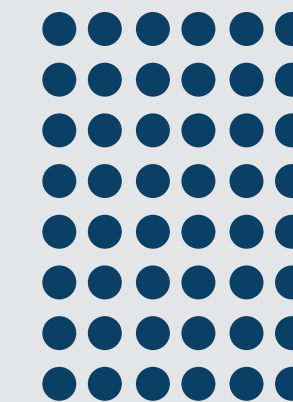




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



TRÁMITES

ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Los trámites de Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados, cambios de formato, Licencia Temporal, Práctica Jurídica y carné de Juez de Paz y de Reconsideración, se están realizando de forma virtual.





Proceso de Pre – Inscripción

Para los trámites relacionados con las solicitudes de tarjeta profesional de abogado, duplicado de la misma, cambios de formato, otorgamiento de licencia temporal, reconocimiento de prácticas jurídicas y expedición de carné de juez de paz y de reconsideración, los usuarios deben realizar la respectiva preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA, <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> y allegar, a través del correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario Único de Múltiples Trámites, debidamente diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos, (preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG), los cuales se encuentran publicados en la página web de la Rama Judicial en el link

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>.



Pre - Inscripción

1

Ingrese a la página
<https://sirna.ramajudicial.gov.co>

2

En la opción Iniciar **Sesión - Crear Cuenta**, diligencie la información indicada; una vez finalizado el proceso el sistema le enviará al correo electrónico registrado un usuario y una clave con la cual deberá acceder al sistema a través de la opción **Iniciar Sesión - Acceder**

3

Una vez acceda al sistema, seleccione el trámite que va a realizar.

4

El sistema descargará un archivo en formato PDF con la información ingresada anteriormente, imprima el formulario y anéxelo a los demás documentos solicitados según el trámite que va a radicar.

5

De clic en la opción **“Enviar”**, el sistema generará un mensaje de confirmación acerca de la finalización del proceso de preinscripción adjuntando número de radicación al sistema.



Tarjeta Profesional

Se deberá realizar la preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA en el enlace:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

y enviar vía correo electrónico

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario

Único de Múltiples Trámites diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos,

(preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG).

- Fotocopia legible por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente.
- Dos (2) fotografías recientes, fondo azul, tamaño 3X4.
- Copia o fotocopia del acta de grado. Cuando el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, se requiere de un documento que acredite la convalidación expedida por del Ministerio de Educación Nacional.





- Recibo de consignación por el valor establecido y vigente para la tarjeta profesional de abogado.
- Banco BBVA, cuenta Ahorros Nacional No. 00130034290200462655, nombre DTN RAMA JUDICIAL ADMINISTRACION JUDICIAL y valor \$50.000.

* Mientras dure la emergencia actual, las tarjetas profesionales de abogado serán remitidas a través del servicio de correo certificado de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio registrada en el formulario de preinscripción por parte del solicitante, siempre que la misma corresponda a zonas urbanas del territorio nacional.





Duplicado Tarjeta Profesional

Se deberá realizar la preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA, en el enlace:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

y allegar, a través del correo electrónico

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario

Único de Múltiples Trámites, diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos,

(preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG).

- Si es por pérdida del documento: original o copia de la denuncia.
- Si es por cambio de datos básicos (Ejemplo: nombres, apellidos, sexo o documento de identificación), debe aportar Escritura Pública o Registro Civil o documento expedido por autoridad competente, que soporte legalmente el cambio.
- Fotocopia legible por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente.





- Dos (2) fotografías recientes, fondo azul, tamaño 3X4.
- Recibo de consignación por el valor establecido y vigente para la tarjeta profesional de abogado. Banco BBVA, cuenta Ahorros Nacional No. 00130034290200462655, nombre DTN RAMA JUDICIAL ADMINISTRACION JUDICIAL y valor \$50.000.

* Mientras dure la emergencia actual, los duplicados de las tarjetas profesionales de abogado serán remitidos a través del servicio de correo certificado de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio registrada en el formulario de preinscripción por parte del solicitante, siempre que la misma corresponda a zonas urbanas del territorio nacional.





Cambio de formato

Se deberá realizar la preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA, en el enlace:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

y allegar, a través del correo electrónico

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario

Único de Múltiples Trámites, diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos,

preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG.

- Fotocopia legible por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente, expedida por la Autoridad Colombiana competente.
- Dos (2) fotografías recientes fondo azul, tamaño

3X4.

- Recibo de consignación por el valor establecido y vigente para la tarjeta profesional de abogado.
- Banco BBVA, cuenta Ahorros Nacional No. 00130034290200462655, nombre DTN RAMA JUDICIAL ADMINISTRACION JUDICIAL y valor \$50.000.

Práctica Jurídica

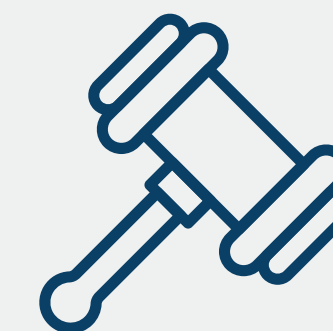
Se deberá realizar la respectiva preinscripción en el Sistema de Información-SIRNA, en el enlace:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

y allegar, a través del correo electrónico

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario Único de Múltiples Trámites, diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos, preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG.

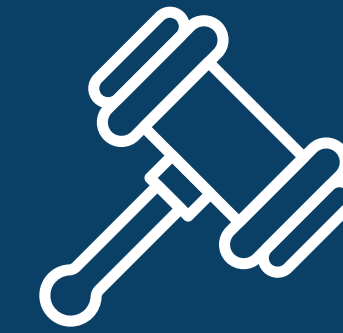
El trámite de la solicitud para efectos de la acreditación de la judicatura debe contener debidamente enumerado y en orden cronológico, los cargos desempeñados con posterioridad a la terminación y aprobación de las materias que integran el pensum académico. Los documentos deberán allegarse debidamente clasificados y foliados, en el siguiente orden:



- Diligenciar vía web el Formulario único para múltiples trámites e imprimir.
- Fotocopia simple legible del documento de identificación por ambas caras.
- Original del certificado de terminación y aprobación de materias indicando fecha exacta (Día/Mes/Año), con una fecha de expedición no mayor de un año.
- Actos de nombramiento y posesión para los cargos Ad-Honorem, y del contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.
- En el evento de cambio o comisión de cargo para el cual fue vinculado tanto en entidad pública como privada, debe aportar acto administrativo

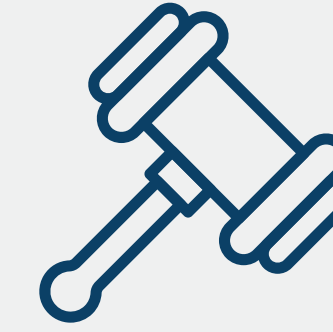
que asigne funciones jurídicas o trasladen temporal o definitivamente del cargo.

- Original del certificado del tiempo de servicio, el cual deberá contener: Tiempo de servicio, indicando fecha de inicio y terminación; horario de labores (que debe corresponder al despacho judicial o entidad que preste el servicio) o tiempo de disponibilidad en los contratos de prestación de servicio; y funciones detalladas de contenido jurídico, expedido por el jefe inmediato, jefe de personal o quien haga sus veces.
- Para la judicatura realizada al servicio de una persona jurídica de derecho privado, adicionalmente se debe aportar certificado de existencia y representación legal expedida por autoridad competente, y certificación de la



Superintendencia que tenga a cargo la funciones de inspección, vigilancia o control sobre la entidad privada, las cuales no deberá tener una vigencia superior a tres meses contados a partir de la radicación de la solicitud, y certificado que demuestre su vinculación a la seguridad social durante el tiempo en que pretende acreditar la práctica jurídica.

- Para la judicatura realizada conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1395 de 2010, debe allegar adicionalmente los siguientes documentos:
 - Copia del Convenio entre el Ministerio del Interior y de Justicia y la Alcaldía o la certificación de la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia,



donde se determine que la Casa de Justicia está inscrita o pertenece al programa Nacional “Casas de Justicia.”

- Actos de Nombramiento y Posesión emitidos por el nominador de la entidad que represente o coordinador de la casa de justicia.
- Certificado de funciones jurídicas emitido por el superior inmediato de las entidades en las Casas de Justicia presentes.
- Certificado que demuestre haber cursado y aprobado la formación como conciliador

PARAGRAFO: Quienes realicen la judicatura en la Fiscalía General de la Nación deben solicitar el aval de la práctica ante la Secretaría General de dicha entidad, conforme con la Resolución No. 0-1684 del 30 de julio de 2010 o el que la aclara, modifique o derogue proferida por esa Institución; los que realizan la citada

práctica en los Centros de Reclusión conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 2636 de 2004, requieren aportar la certificación expedida por el Director del Establecimiento Carcelario. En tratándose de los Centros de Reclusión de carácter nacional esta certificación deberá ser avalada por el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) o Director Operativo Regional de conformidad con las Circulares 050 y 05 de noviembre de 2005 y febrero de 2006, respectivamente, o las que las aclara, modifique o derogue proferidas por esta entidad.

* Las resoluciones de reconocimiento de práctica jurídica (Judicatura), se están enviando y notificando al correo electrónico que el solicitante haya registrado previamente en el Formulario de Preinscripción, conforme al Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 y demás disposiciones complementarias.



Licencia Temporal

Se deberá realizar la respectiva preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA, en el enlace:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> y

allegar, a través del correo electrónico

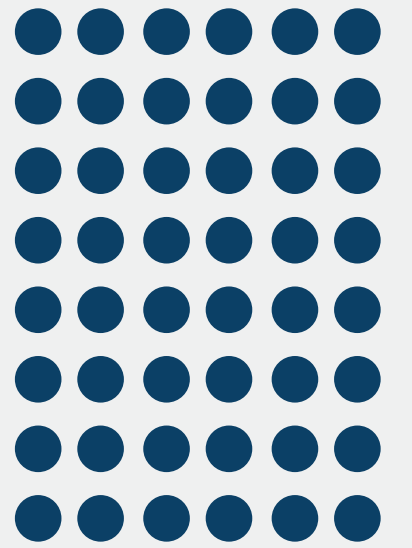
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario Único de

Múltiples Trámites, diligenciado, junto con los demás

documentos y requisitos, **preferiblemente en formato PDF**

y la fotografía en formato JPG.

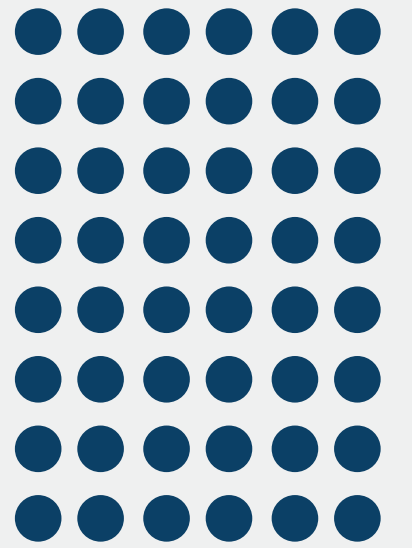
- Fotocopia legible por ambas caras, de la cédula de ciudadanía.
- Dos (2) fotografías recientes, fondo azul, tamaño 3X4.





- Original del certificado de terminación y aprobación de materias indicando la fecha exacta día/mes/año, con expedición máxima de un año.
- Original del certificado de terminación de consultorio jurídico, con expedición máxima de un año.

* Mientras dure la emergencia actual, las licencias temporales serán remitidos a través del servicio de correo certificado de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio registrada en el formulario de preinscripción por parte del solicitante, siempre que la misma corresponda a zonas urbanas del territorio nacional.



Carné de Juez de Paz y de Reconsideración

Se deberá realizar la preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA, en el link:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

y allegar, a través del correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formulario Único de Múltiples Trámites, diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos,

preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG.

- Acta de posesión como Juez de Paz y de Reconsideración.
- Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

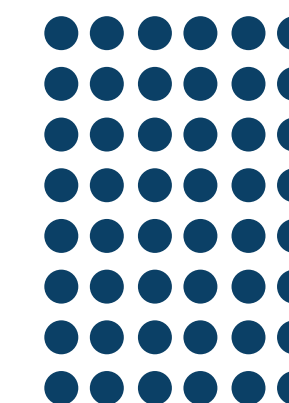


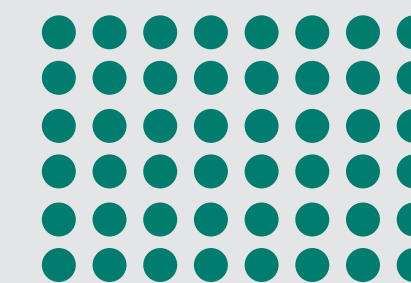
- Dos (2) fotografías recientes a color, fondo azul claro, tamaño 3x4.
 - Para efectos de un duplicado debe aportar consignación bancaria por el valor establecido.
- * Mientras dure la emergencia actual, los Carné de Juez de Paz y de Reconsideración serán remitidos a través del servicio de correo certificado de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio registrada en el formulario de preinscripción por parte del solicitante, siempre que la misma corresponda a zonas urbanas del territorio nacional.



¡IMPORTANTE!

Al momento de diligenciar la respectiva información, se deberá incluir datos claros y precisos, tales como, dirección completa, edificio, torre, apartamento, piso, barrio, ciudad, departamento y demás información pertinente, que facilite la ubicación y entrega de los documentos. Se recomienda no incluir direcciones rurales (veredas, fincas, y similares) toda vez que el servicio de correo postal únicamente abarca direcciones urbanas.





Canales de Atención

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia ha dispuesto los siguientes canales de atención:

1. Atención telefónica a través de la línea (1) 381 7200 Ext 7516, 7511 y 7519.
2. Para radicación de trámites y solicitudes se encuentra habilitado el correo electrónico institucional **regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
3. Para soporte técnico, en caso de presentar inconvenientes con la preinscripción en la página web, el interesado podrá dirigir su solicitud al correo electrónico: **csjirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co** o comunicarse a la línea telefónica (1) 381 7200 Ext. 7517.

